



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Veinticinco de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2001-00711-00

Vista la solicitud que antecede se ordena emitir oficio dirigido a la Alcaldía de Envigado, informando que el presente proceso ejecutivo por alimentos, fue promovido por la señora GLORIA ESTELA QUINTERO CORREA contra el señor LUIS ALFONSO JARAMILLO CASTRILLON, y no por la señora LUZ PIEDAD PEREZ GOMEZ identificada con la cedula de ciudadanía N°32.512.001, tal y como se registra en la solicitud allegada por dicha entidad, por lo que no existe embargo alguno ordenado por este despacho a favor de la señora LUZ PIEDAD PEREZ GOMEZ.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'RAMON MENA GIL'.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ